

***ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026,
(DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 0005-2008-ED/UE 026).
PRIMERA CONVOCATORIA***

***“ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE
COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA PARA
NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y
PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA
REGIÓN CAJAMARCA COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA
JUNTOS”***

BASES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UE 026 PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida de la Poesía 155, San Borja.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y Programas No Escolarizados de la Región Cajamarca comprendidos en el Programa Juntos.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 249,477.32 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 32/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de *abril de 2009*.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Item	Producto	Cantidades	Valor Referencial Unitario	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial Total	110% del Valor Referencial
1	Bolimuñecos	1454	104.91	106,777.40	152,539.14	167,793.05
			Ciento Cuatro con 91/100 Nuevos Soles	Ciento Seis Mil Setecientos Setenta y Siete con 40/100 Nuevos Soles	Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles	Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres 05/100 Nuevos Soles
2	Almohaditas	1454	66.67	67,856.72	96,938.18	106,632.00
			Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles	Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles	Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 18/100 Nuevos Soles	Ciento Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles
TOTAL				174,634.12	249,477.32	274,425.05

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13: Donaciones y Transferencias

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Con financiamiento de la Entidad que contrata

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, su Reglamento, y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Pre publicación de Bases	01/06/09 – 05/06/09
Convocatoria en el SEACE	08/06/2009
Registro de Participantes	09/06/09 al 19/06/2009
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	09/06/2009 al 11/06/2009
Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones	16/06/2009
Integración de las Bases	17/06/09
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	23/06/2009 a las 11:00 a.m. en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación
Evaluación de Propuestas	24/06/2009 al 30/06/09
Otorgamiento de la Buena Pro	01/07/09 a las 10:00 a.m. en el Pabellón "B" del Área de Procesos Públicos, de la Sede Central del Ministerio de Educación

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la *Tesorería del Ministerio de Educación*, sito en Avenida de la Poesía N° 155, *San Borja – Lima, altura de la cuadra 19 de Av. Javier Prado Este*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en *Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central*, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 0012-2009-ED/UE 026 - Primera Convocatoria**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constara en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al OSCE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al OSCE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de OSCE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en *la Sala de Reuniones de la Área de Procesos Públicos, Pabellón "B" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Avenida La Poesía N° 155, San Borja*, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se considera la presentación de muestras un requisito obligatorio para la admisión de propuestas.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026 – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>Ministerio de Educación</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA Objeto del proceso: "Adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de educación inicial de la Región de Cajamarca comprendidos en el Programa Juntos"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>Ministerio de Educación</i> Att.: Comité Especial</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026 PRIMERA CONVOCATORIA Objeto del proceso: "Adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de educación inicial de la Región de Cajamarca comprendidos en el Programa Juntos"</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité

Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y dos (02) copias

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Bienes**.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) **Copia simple de la inscripción de la persona jurídica en la Oficina de Registros Públicos correspondiente, en la cual se establece su objeto social y los poderes de su representante legal**. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- g) Presentación de **dos (02) muestras del bien ofertado**, las mismas que deberán demostrar la calidad pedagógica y física del ítem que oferta. El no cumplimiento del presente inciso, descalifica la presentación de la propuesta, considerándola como no admitida, para lo cual deberá dejar constancia de la presentación de la referida muestra a través de una Guía de Remisión que será entregada durante la celebración del acto público de recepción de propuestas.
- h) **Autorización Sanitaria vigente a cargo de DIGESA**, por cada uno de los materiales ofrecidos en su propuesta técnica (D.S. N° 012-2007-SA). De no corresponder o no aplicar la Autorización Sanitaria por parte de DIGESA, sobre alguno de los bienes a adquirir, deberá señalarlo dicha instancia. El Ministerio de Educación dará por aceptado lo indicado por DIGESA

Documentación de presentación facultativa:

a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

- Copia simple de comprobantes de pago o, en su defecto, copia de contratos y su respectiva conformidad de bienes.
- Declaración Jurada indicando el plazo de entrega ofertado.
- Declaración Jurada indicando el plazo de garantía de los bienes ofertado. Plazo mínimo de garantía de los bienes, un (01) año.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 05.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **sesenta (60) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

1 Nota: En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía

adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción, de la recepción por parte de contratista de la orden de compra respectiva y la aprobación de la muestra final por parte de la Dirección de Educación Inicial, lo que ocurra al final, y hasta que el funcionario competente de la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", de conformidad con lo señalado en los artículos 204° y 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o hasta su resolución, de ser el caso.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Primera Opción:

- *Anticipo:* El contratista podrá solicitar adelantos directos hasta por el treinta (30%) por ciento del monto total del contrato, en cuyo caso, la Entidad pagará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de su solicitud, la misma que deberá ir acompañada de la factura correspondiente y de una garantía equivalente al 30% del monto del contrato con características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad, la cual deberá tener vigencia mínima de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.

- *Contra aceptación conforme de los bienes:* En caso el contratista solicite el adelanto referido en el párrafo anterior, el setenta (70%) por ciento restante del monto total del contrato; se pagará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un *certificado ó informe de No Toxicidad*, emitido por un laboratorio reconocido y autorizado ante INDECOPI, así como de la conformidad emitida por el Contratante, entiéndase Dirección de Educación Inicial – DEI, declarando que los bienes contratados han sido entregados a satisfacción y en perfecto estado en el lugar indicado en las Bases, y previa presentación de los siguientes documentos [a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, en la Avenida de la Poesía N° 155, San Borja:](#)

- Original de la orden compra.
- Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
- Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
- Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación.

- Conformidad Técnico-Pedagógica emitida por la Dirección de Educación Inicial.
- Certificación de No Toxicidad de todos los materiales utilizados en la fabricación de los bienes, emitida por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI, que acredite y/o certifique que los bienes no contienen sustancias tóxicas, el cual debe estar referido al 100% de los ítems.

Segunda Opción:

- *Contra aceptación conforme de bienes:* Cien (100%) por ciento del precio de contrato; se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de de una solicitud de pago acompañada de un certificado ó informe de No Toxicidad, emitido por un laboratorio reconocido y autorizado ante INDECOPI, así como de la conformidad emitida por el Contratante, entendiéndose Dirección de Educación Inicial – DEI, declarando que los bienes contratados han sido entregados a satisfacción y en perfecto estado en el lugar indicado en las Bases, y previa presentación de los siguientes documentos [a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, en la Avenida de la Poesía N° 155, San Borja:](#)

- Original de la orden compra.
- Factura por el monto total de la contratación.
- Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
- Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación.
- Conformidad Técnico-Pedagógica emitida por la Dirección de Educación Inicial.
- Certificación de No Toxicidad de todos los materiales utilizados en la fabricación de los bienes, emitida por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI, que acredite y/o certifique que los bienes no contienen sustancias tóxicas, el cual debe estar referido al 100% de los ítems.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA

I. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de materiales educativos apunta a favorecer y promover aprendizajes significativos y de calidad en las áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemática, en distritos focalizados en el Programa Juntos de la región Cajamarca. La necesidad de contar con materiales educativos para los primeros años de los niños resulta pertinente para incrementar sus posibilidades de obtener resultados satisfactorios en su etapa escolar, disminuyendo el retiro, la repitencia y el atraso escolar principalmente.

Para favorecer el logro de aprendizaje significativo se ha tenido en cuenta que los materiales respeten las características locales y la cultura de las regiones seleccionadas. Los juguetes y materiales motivan la exploración y la acción, brindándoles a los niños y niñas de 3 a 5 años, diversas oportunidades de juego libre y situaciones para expresar, crear, recrear, probar, experimentar, comparar y reflexionar, entre otras formas de aprendizaje.

Por los motivos señalados, es necesario contar con objetos idóneos, apropiados para la edad, las posibilidades de acción, los intereses y las necesidades de los niños y niñas, además de ser objetos cálidos y pertinentes culturalmente; considerando que la utilización de dichos materiales se dará bajo un concepto de multifuncionalidad y multiuso, que apoyará el desarrollo de diferentes capacidades durante el proceso educativo.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir módulos de material educativo que favorezcan el desarrollo de capacidades y actitudes en las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemática contenidas en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, de 14,365 niñas y niños de 3 a 5 años de los Jardines de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial en ámbitos rurales de la región Cajamarca comprendidos en el ámbito del Programa Juntos.

III. OBJETIVO

Adquirir 1454 módulos de material educativo para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programa no escolarizados de Educación Inicial de la región de Cajamarca, contenido en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

IV. META

REGIÓN A	CAJAMARCA
DOTAR NÚMERO DE SECCIONES	
TOTAL DE SECCIONES DE JARDÍN Y PRONOEI	1454

V. USUARIOS

14,365 niñas y niños de 3 a 5 años de los jardines de las instituciones educativas y programas no escolarizados de Educación Inicial en ámbitos rurales de la región Cajamarca comprendidos en el ámbito del Programa Juntos.

VI. PROPUESTA PEDAGÓGICA

Se elabora el diseño del módulo teniendo presente que la estrategia fundamental de aprendizaje en el nivel de Educación Inicial es el juego libre.

La propuesta pedagógica del nivel de Educación Inicial se caracteriza por combinar la actividad intencional y planificada con el pleno desarrollo de la iniciativa y el juego libre del niño donde el rol del docente es observar el comportamiento del niño con relación al material y las iniciativas que surjan en su proceso de exploración, para al mismo tiempo, planteándole retos en función a lo que el niño y niña va creando, respetando su proceso de aprendizaje.

Por lo indicado anteriormente, los materiales educativos propuestos tienen las siguientes características:

- Simples, porque los niños comprenden con facilidad como usarlos.
- Manipulables, porque son fáciles de usar y de transportar, respetando el tamaño y la edad de los niños y niñas de 3 a 5 años.
- Contextualizados, porque los personajes y situaciones que se proponen son conocidos por los niños, forman parte de su entorno familiar, social y comunal (personas, costumbres, plantas, animales).
- Sensoriales, porque permiten a los niños utilizar sus 5 sentidos.
- De presentación atractiva, porque las figuras y colores llamativos provocan su curiosidad y atención.
- Seguros, porque no se usan materiales tóxicos, ni se admite la presencia de bordes cortantes, puntas ni astillas.
- Multiusos, porque posibilitan el desarrollo de una amplia gama de actividades. También permiten la combinación del trabajo individual y el trabajo grupal.
- De fácil confección, porque las docentes pueden reproducirlos y hacerles modificaciones y añadidos, adecuándolos más específicamente a sus características locales.

Cada módulo de material educativo responde a los logros de aprendizaje previstos en las áreas curriculares del Diseño Curricular Nacional:

- El Área de Comunicación Integral tiene como meta el desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas de las niñas y los niños. Su

desarrollo contribuye a la adquisición de capacidades cognitivas, afectivas, sociales y metacognitivas mediante el uso del lenguaje verbal, corporal, gestual, visual, plástico, dramático y musical. Los niños necesitan aprender a comunicarse en los diferentes ámbitos en los que interactúan, siendo capaces de expresarse, comprender mensajes orales y escritos y de producir textos. Éste módulo hace énfasis en los materiales educativos que promueven la función simbólica.

- El Área de Lógico Matemática permite a los niños y niñas resolver problemas cotidianos, realizar elaboraciones mentales para comprender el mundo sociocultural y natural que les rodea, ubicarse y actuar en él, representarlo e interpretarlo. En este caso, los materiales estarán dirigidos básicamente a desarrollar las nociones de cantidad y número, clasificación y seriación.

En el segundo ciclo los niños y niñas realizan un juego libre que les permite explorar y ejercitar su cuerpo, así como explorar materiales con todos sus sentidos de manera espontánea y con placer. En este proceso de explorar los materiales educativos los niños y niñas tendrán la posibilidad de ampliar sus descubrimientos y reflexiones basándose en sus acciones para enriquecer sus aprendizajes. Es por eso que se privilegian los materiales acogedores y seguros, resistentes, de fácil manejo y no muy estructurados.

VII. MÓDULO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA

El módulo de Comunicación Integral y Lógico Matemática está compuesto por los siguientes ítems:

N° de ÍTEM	PRODUCTO
ITEM 01	BOLIMUÑECOS (MUÑECOS PARA ARMAR)
ITEM 02	ALMOHADITAS (PIEZAS PARA CLASIFICAR Y SERIAR)

VIII. DESCRIPCIÓN DEL MÓDULO.

1. ÍTEM : 01
2. NOMBRE DEL PRODUCTO : BOLIMUÑECOS (MUÑECOS PARA ARMAR)
3. CANTIDAD DE PRODUCTOS : 01 juego
4. ÁREA : COMUNICACIÓN INTEGRAL
5. CAPACIDADES Y ACTITUDES :
 - Promueve la creatividad y la imaginación de los niños, generando un ambiente propicio para compartir sus experiencias sobre la acción que realiza.
 - Favorece la discriminación y comparación de las características del material: tamaños, colores, formas.
 - Promueve el enriquecimiento del vocabulario y las habilidades de expresión oral.
 - Promueve la interacción y el juego grupal entre los niños, en el que se ponen en práctica las normas y pautas de convivencia.

6. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Bolimuñecos es un conjunto de piezas de diversos tamaños, formas, grosores y colores para que los niños puedan armar y crear muñecos divertidos.

Consta de:

- 36 piezas diferentes (cabeza, troncos, brazos, piernas, ojos, pelucas)
- 01 envase hermético de plástico transparente.

7. FORMA DE USO

El conjunto de piezas lleva una o dos pedazos de pega pega en los extremos de manera que los niños puedan unir una pieza con otra.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

MUÑECOS DE FAMILIA:

PIEZAS:

- 02 cabezas ovaladas de 10 cm. aprox. de diámetro de colores rosado claro y/o marrón claro.
- 02 cabezas circulares de 10 cm . de diámetro de colores amarillo o marrón oscuro.
- 04 troncos de 15 cm aprox. de diámetro (cuerpos) de color verde y turquesa.
- 02 pares de brazos con mano de 14cm. de largo de color naranja o rojo.
- 02 pares de brazos con mano de 18 cm. de largo de color morado o fucsia.
- 02 pares de piernas con pie de 18 cm. de largo de color azul y verde oscuro.
- 02 pares de piernas con pie de 20 cm. de largo de color negro y amarillo.
- 01 peluca corta de 10 cm de color negra.
- 01 peluca larga de 18 cm de color turquesa.
- 02 pelucas con trenzas de 16 cm de color amarillo y naranja.
- 04 pares de ojos de diferente tamaño y formas (proporcional al tamaño de las caras) de colores blanco con negro, rojo con negro, verde con negro, marrón con naranja.
- Algunas de las telas pueden ser estampadas con el color predominante que se indica.
- Las pelucas serán de lana.
- Todas las piezas pueden ser elaboradas en belour, corduroy o paño lenci. Cosidas y rellenas con napa siliconada. Cuentan con un pedazo de pega pega cosido para adherir las piezas entre si, de un tamaño adecuado que permita una buena adhesión:
 - En la cabeza abajo
 - En el tronco en la parte superior, brazos y piernas.
 - En la pierna en la parte superior.
 - En el brazo en la parte superior.
 - En la peluca en la parte interior.

ENVASE:

- El producto se presenta en un envase hermético de plástico transparente de base rectangular, que permita la conservación, organización y manipulación del material. Las características del envase deben considerar que será manipulado por niños de II Ciclo (entre 3 y 5 años); por lo tanto debe facilitar su uso de forma autónoma. De material duro y resistente (plástico transparente, no reciclado).
- El envase llevará una etiqueta adhesiva con el rotulado indicado en el numeral X.

Debe contar con un instructivo de uso y conservación del material, de ser posible incluir sugerencias de actividades.

IMAGEN REFERENCIAL



1. ÍTEM : 02
2. NOMBRE DEL PRODUCTO : ALMOHADITAS (PIEZAS PARA CLASIFICAR Y SERIAR)
3. CANTIDAD DE PRODUCTOS : 01 juego
4. ÁREA : LÓGICO MATEMÁTICA
5. CAPACIDADES Y ACTITUDES :
 - Identifica objetos y sus características preceptuales: color, tamaño.
 - Relaciona objetos por semejanzas o diferencias teniendo en cuenta dos o más atributos y los explica.
 - Relaciona los objetos de una colección utilizando cuantificadores: muchos, pocos, uno, ninguno, varios, mas que, menos que, etc.
 - Crea series de objetos de acuerdo a uno o más criterios y los argumenta.

6. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Este material está compuesto por almohaditas de tela con diferentes atributos.

Consta de:

- 60 almohaditas.
- 06 cordones.
- 01 funda de tela plastificada.

7. FORMA DE USO

Los niños utilizarán las almohaditas para realizar secuencias, seriaciones, agrupaciones, comparando tamaños, texturas, colores y formas.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO

PIEZAS:

60 almohaditas:

- 04 almohaditas de 10cm x 10cm a cuadrillos (cuatro colores de cuadrillos diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 7.5 cm x 7.5 cm a cuadrillos (cuatro colores de cuadrillos diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 5 x 5 cm a cuadrillos (cuatro colores de cuadrillos diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 10cm x 10cm a rayas (cuatro colores de cuadrillos diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 7.5 cm x 7.5 cm a rayas (cuatro colores de rayas diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 5 x 5 cm a rayas (cuatro colores de rayas diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 10cm x 10cm floreadas (cuatro colores de flores diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul), con el fondo de un solo color, sin otro diseño.
- 04 almohaditas de 7.5 cm x 7.5 cm floreadas (cuatro colores de flores diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul), con el fondo de un solo color, sin otro diseño.
- 04 almohaditas de 5 x 5 cm floreadas (cuatro colores de flores diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 10cm x 10cm con lunares (cuatro colores de lunares diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul), con el fondo de un solo color, sin otro diseño.
- 04 almohaditas de 7.5 cm x 7.5 cm con lunares (cuatro colores de lunares diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul), con el fondo de un solo color, sin otro diseño.
- 04 almohaditas de 5 x 5 cm con lunares (cuatro colores de lunares diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul), con el fondo de un solo color, sin otro diseño.

- 04 almohaditas de 10cm x 10cm de color entero (cuatro colores diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 7.5 cm x 7.5 cm de color entero (cuatro colores diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).
- 04 almohaditas de 5 cm. x 5 cm de color entero (cuatro colores diferentes: amarillo, rojo, verde, naranja o azul).

Para la confección de las almohaditas se utilizará tela polialgodón y el relleno de napa siliconada.

El grosor del relleno debe ser de 7 mm \pm 2 mm.

Estas deben ser cosidas, con buenos acabados, sin hilachas y limpios.

No se permitirá el uso de pegamentos ni siliconas.

CORDONES:

06 cordones de nylon de 6 mm. aproximadamente. Este material deberá mantener su forma y longitud al estirarse.

Está compuesto de:

- 02 cordones verdes (uno de 1.5 m. y otro de 2 m)
- 02 cordones amarillos (uno de 1.5 m. y otro de 2 m)
- 02 cordones rojos (uno de 1.5 m. y otro de 2 m)

El cordón en sus extremos tiene una cuenta plástica para evitar que éste se deshilache.

Se solicitará muestras de las almohaditas y cordón para la calificación.

ENVASE:

- Tendrá una funda de tela plastificada de color verde con un cordón grueso para cerrarlo que permita meter y sacar con facilidad las almohaditas y cordones. El cordón de la funda en sus extremos tiene una cuenta plástica para evitar que éste se deshilache.
- La funda llevará impresa en un lugar visible el rotulado indicado en el numeral X.

Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material, de ser posible incluir sugerencias de actividades.

IMAGEN REFERENCIAL



IX. CANTIDAD DE MÓDULOS

Tipo de módulo	Cantidad
MÓDULO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA	1454

X. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN

- La adquisición será por **ítems**.
- Los postores deberán presentar dos muestras del (los) ítem (s), que se presentan: una para evaluar su calidad pedagógica y una para su calidad física, acompañadas de una guía de remisión.
- Las muestras deben ser entregadas en el acto público de presentación de propuestas según el cronograma establecido para ello, en la Sala de Procesos Públicos del MED situado en la Av. La Poesía N° 155 San Borja.
- Es un requisito obligatorio la presentación de muestras para la admisión de propuestas.


XI. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

- Es requisito indispensable presentar en el Acto Público la **Autorización Sanitaria** vigente a cargo de DIGESA, por cada uno de los materiales ofrecidos en su propuesta técnica (D.S. N° 012-2007-SA).
De no corresponder o no aplicar la Autorización Sanitaria por parte de DIGESA, sobre alguno de los bienes a adquirir, deberá señalarlo dicha instancia. El Ministerio de Educación dará por aceptado lo indicado por DIGESA.
- La Empresa presentará un **Certificado o Informe de No Toxicidad** emitido por un laboratorio reconocido, que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (Reglamento de la Ley N° 28376 – Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, aprobado el 15 de septiembre de 2007). El certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, los cuales deberán hacerse por muestreo de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Se debe indicar que cada certificado deberá contar con el símbolo de acreditado por INDECOPI. Los gastos que se generen correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

XII. CONDICIONES DE ENTREGA

- Todos los materiales deberán tener una etiqueta adhesiva sobre la bolsa o envase, según corresponda, con el rotulado siguiente:

CARA FRONTAL

 <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>FOTO A TODO COLOR DEL PRODUCTO</p> <p><i>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</i> DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL PROGRAMA JUNTOS</p> <p>MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA REGION CAJAMARCA</p>
Nombre del producto
DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA

XIII. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega corre a partir la firma del contrato y la recepción de la orden de compra. **El plazo máximo será de 95 días** distribuidos de la siguiente forma:
- La DEI tendrá un plazo de 1 día calendario para hacer sus recomendaciones a fin de mejorar el material (en caso de ser necesario).
- La empresa adjudicada presentará la segunda muestra con la rectificación, en un plazo de 2 días calendario como máximo, para su aprobación.
- La DEI tendrá un plazo de 1 día calendario para hacer sus observaciones al material y la posterior aprobación final de la muestra.
- Luego de la aprobación final de la muestra por parte de la DEI, la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 90 días calendario para presentar el producto final.

- Durante el plazo la DEI supervisará la producción de los materiales y en caso de encontrar observaciones la Empresa deberá subsanarlas con el fin de evitar el rechazo del lote.
- Antes de ser enviado el producto al almacén la DEI realizará una supervisión.
- El incumplimiento de la entrega en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

- La entrega se realizará en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de LUNES a VIERNES de 8:30 a 18 Horas, en almacén Venezuela – MED, situado en Av. Venezuela No. 1891 Cercado de Lima, Lima 01, teléfono 337-5046.
- La entrega se coordinará previa comunicación con la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

XV. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MATERIALES EDUCATIVOS

- Las empresas presentarán los materiales en cajas de cartón corrugado.
- Las cajas deberán estar impresas con membretes y en bolsas de plástico termo encogidas.

Plastificado de las cajas:

El plastificado de cada caja se efectuará con una **bolsa** de plástico de polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor la cual se **sellará** y **termo encogerá** adecuadamente garantizando la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros al momento de ser transportadas.

Especificaciones técnicas de las cajas de cartón:

1. Las cajas de cartón deben permitir acomodar adecuadamente los materiales.
2. Las cajas de cartón deberán ser confeccionadas con cartón corrugado simple con onda tipo C y gramaje igual a $480 \text{ g/m}^2 \pm 10\%$ Liner color Kraff.
3. Las cajas irán impresas con membretes en cada cara.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA JUNTOS**

**MÓDULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO
MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y
PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL
DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA**

Nombre del Material
Producto no tóxico
Cantidad

DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA

XVI. RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD

- La recepción de los productos es responsabilidad de la Unidad de Almacén.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén del MINEDU, quien verificará la cantidad de bienes entregados.
- Una vez efectuada la entrega de los materiales objeto del Contrato la Dirección de Educación Inicial emitirá la conformidad final, en señal de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- El plazo para la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, corre a partir de que la empresa realice la entrega total de los bienes y/o se cuente con el certificado correspondiente; es de diez (10) días calendario, considerando que no existen observaciones a los bienes entregados.
- En el caso que existan observaciones subsanables, y en función a la complejidad del bien a ser entregado, se otorgará al proveedor un plazo prudencial para su

subsanción. Este plazo no debe ser mayor de diez (10) días calendario, siempre que las observaciones no constituyan las obligaciones esenciales del proveedor.

- Si los bienes supervisados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, el Contratante podrá rechazarlos y el Proveedor deberá sin cargo para el Contratante, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Una vez realizadas las subsanaciones correspondientes, se contará con un plazo de diez (10) días calendario para la verificación respectiva y conformidad de la subsanación realizada.
- Si pese al plazo de subsanación otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Contratante podrá resolver el Contrato.
- La conformidad final de recepción será otorgada por los funcionarios del área usuaria, indicando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- La recepción conforme no enerva al derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.
- Nada de lo dispuesto en este numeral liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al Contrato.

XVII. GARANTÍA DE LOS BIENES

- El proveedor garantiza que todos los bienes a suministrarse bajo el Contrato son nuevos, sin uso, con información más reciente o actualizada (si corresponde) e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El proveedor garantiza además, que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación, que pueda evidenciarse y comprobarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.
- La garantía de los bienes en los ítems permanecerá en vigor como mínimo durante el período de **un (01) año**, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, o en parte (en el caso que así hayan sido aceptados), en el punto final de destino indicado en el Contrato.
- El MED notificará de inmediato y por escrito al proveedor de cualquier reclamo relacionado con esta garantía.
- Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará, con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el proveedor y en el lugar donde se encuentre.
- Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario, el MED podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el MED tenga ante el proveedor, en conformidad con los términos del Contrato y las leyes del país.

RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES – DEI

- Toda coordinación sobre las especificaciones técnicas sírvase contactar con el Área de Recursos y Materiales Educativos – Programa Juntos, Diana Vargas Macedo Telf. : 615 5800 Anexo 1141, Av. Del Comercio s/n sede Museo de la Nación del Ministerio de Educación.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓNPRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MAXIMO: 40 PTOS

A.1 Experiencia del postor

Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares (*Cuando se hace referencia a bienes similares, no debe entenderse éstos como bienes iguales o idénticos a los que se pretende adquirir, sino a aquellos bienes que tengan características parecidas, tales como: módulos educativos destinados a niños y niñas de 3 a 5 años, esto es que cumplan con algunos de los elementos principales que definan al bien requerido. En este sentido, los bienes similares constituyen un factor de evaluación que permita seleccionar la mejor propuesta, por cuanto pueden demostrar el conocimiento o destreza que tenga en la actividad que es objeto de la convocatoria*) al objeto de convocatoria, durante mayo de 2004 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo superior de una (01) vez el valor referencial del ítem al que se presenta. Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación.

Asimismo, los comprobantes de pago o contratos, podrán corresponder a clientes públicos y/o privados. Sólo se considerarán los contratos culminados antes de la presentación de propuestas.

La copia de los comprobantes de pago y contratos deben ser legibles, caso contrario no se tomarán en cuenta para efectos de la asignación del puntaje en la etapa de evaluación, así mismo se solicita que de manera preferente éstos se encuentren ordenadas por fechas. Cabe señalar que en caso de que el postor presente de manera repetida un mismo comprobante de pago este sólo será tomado de en cuenta en una solo oportunidad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|---|-----------|
| ➤ Monto mayor al monto del valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual ó menor que el monto establecido como valor referencial en el respectivo ítem | 00 puntos |

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUNTAJE MÁXIMO: 60 Puntos

B.1 Factor referido al plazo de entrega

Máximo 30 puntos

El plazo máximo para la entrega de los materiales comprometidos es de noventa y cinco (95) días calendario. La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción, de la recepción por parte de contratista de la orden de compra respectiva y la aprobación de la muestra final por parte de la Dirección de Educación Inicial, lo que ocurra al final.

Para tal efecto se otorgará el puntaje máximo al postor que ofrezca el menor plazo de entrega por Ítem, conforme al siguiente detalle, en concordancia a lo expresado mediante la información contenida en el Anexo N° 08:

- Plazo mínimo de treinta (30) días calendario 30 puntos
- Plazo entre sesenta (60) a treinta y uno (31) días calendario 25 puntos
- Plazo entre noventa y cuatro (94) a sesenta y uno (61) días calendario 10 puntos
- Plazo de noventa y cinco (95) días calendario 00 puntos

El postor que ofrezca como plazo de entrega noventa y cinco (95) días calendario no tendrá derecho a puntuación debido a que ofertaría lo solicitado en los términos de referencia.

B.2 Factor referido a la garantía comercial ofertada Máximo 30 puntos

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca una mayor vigencia de la garantía establecida en las especificaciones técnicas (01 año)

Plazo de garantía	Puntaje
Garantía mayor a 18 meses	30 puntos
Garantía mayor a 12 meses hasta 18 meses	15 puntos
Garantía de 12 meses(mínimo según las especificaciones técnicas)	00 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° nos dirigimos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece **el suministro de bienes** **comprendidos en el ITEM**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026**, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN INTEGRAL Y LÓGICO MATEMÁTICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA REGIÓN DE CAJAMARCA COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA JUNTOS", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, debiendo estar expresado con un máximo de dos (02) decimales.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA
RELACIÓN DE CONTRATOS, ORDENES Y/O FACTURAS**

Nombre o razón social del Postor:, debidamente representado por..... Identificado con LE / DNI N°....., declara bajo juramento que la siguiente información es fidedigna:

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nuestra relación de servicios basados en contratos, órdenes de compra/servicios y/o facturas es la siguiente:

N°	AÑO	NOMBRE DEL CLIENTE	PERSONA DE CONTACTO, TELÉFONO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (desde..... hasta.....)	MONTO EN NUEVOS SOLES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

- * Sustentada en contratos y sus respectivas conformidades, órdenes o facturas.
- * (Adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios, en los casos donde un servicio conste de varias facturas y/o contratos se deberá señalar de manera indubitable la pertenencia de dicha factura o contrato al servicio en cuestión).

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA OFERTADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta en el plazo de entrega a ofertar, es la siguiente:

Ítem	Producto	Cantidad	Plazo de entrega (indicar en días calendario)
1	Bolimuñecos	1,454	
2	Almohaditas	1,454	

El plazo máximo para la entrega de los materiales comprometidos es de **noventa y cinco (95) días calendario**, y rige a partir de la aprobación final de la muestra por parte de la Dirección de Educación Inicial – DEI, suscripción de contrato y notificación de la orden de compra respectiva.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0012-2009-ED/UE 026**, para la **adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y Programas No Escolarizados de Educación Inicial**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de módulos educativos para las áreas de comunicación integral y lógico matemática para niños de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

"EL MINISTERIO" efectuara el abono correspondiente por la adquisición de los bienes a "EL CONTRATISTA" a la cuenta CCI N°, del Banco de, conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

Para el pago "EL CONTRATISTA", deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Original de la orden compra.
2. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
3. Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
4. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación.
5. Conformidad Técnico-Pedagógica emitida por la Dirección de Educación Inicial.
6. Certificación de No Toxicidad de todos los materiales utilizados en la fabricación de los bienes, emitida por un laboratorio reconocido y autorizado por INDECOPI, que acredite y/o certifique que los bienes no contienen sustancias tóxicas, el cual debe estar referido al 100% de los ítems.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de su suscripción, de la recepción por parte de contratista de la orden de compra respectiva y la aprobación de la muestra final por parte de la Dirección de Educación Inicial, lo que ocurra al final, y hasta que el funcionario competente de la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", de conformidad con lo señalado en los artículos 204° y 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

“LA ENTIDAD” está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando “EL CONTRATISTA” no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

Las subsanaciones a las observaciones que LA ENTIDAD, formule a las prestaciones del CONTRATISTA, así como la sustitución de bienes defectuosos, no implicaran saldo adicional para LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual *del ítem que debió ejecutarse*, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en

lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias entre “EL MINISTERIO” y “LA CONTRATISTA” que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, en cualquier momento anterior a la culminación del contrato de conformidad a lo indicado en el artículo 273° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Este Plazo es de caducidad.

De la normativa aplicable al Arbitraje

La Legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y el Decreto Legislativo 1071 y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin

al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

“EL CONTRATISTA” se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre la información proporcionada por “EL MINISTERIO”, a través de la Dirección de Educación Inicial. En consecuencia, “EL CONTRATISTA” deberá abstenerse de facilitar información a terceros, sin la respectiva autorización escrita de “EL MINISTERIO”, dando cumplimiento a las Políticas y Normas de Seguridad establecidas mediante Resolución Ministerial N° 0107-2008-ED, haciéndose responsable de las consecuencias que acarree la omisión de dichas disposiciones.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”